



## **DERECHOS Y DEBERES ASOCIADOS SOLFUTURO**

### **DERECHOS**

1. Beneficiarse de las prestaciones mutuales que se tengan establecidas en el presente estatuto.
2. Participar de la administración de SOLFUTURO, mediante el desempeño de cargos sociales.
3. Ser informados y fiscalizar la gestión de la Asociación Mutual, de acuerdo con el presente estatuto y los reglamentos.
4. Ejercer actos de decisión y elección en los órganos de administración y control.
5. Retirarse voluntariamente de la Mutual.
6. Presentar a los órganos de administración proyectos e iniciativas que tengan por objeto el mejoramiento de la MUTUAL SOLFUTURO y la prestación de los servicios.
7. Los demás que resulten de la ley, el presente estatuto y los reglamentos.

### **DEBERES**

1. Observar las disposiciones del presente estatuto y los reglamentos que rigen la Mutual.
2. Participar de las actividades de la Asociación Mutual, establecidas en el presente estatuto, y realizar con ella las operaciones propias de su objeto social.
3. Aceptar y cumplir las decisiones de los órganos de administración y control social de la Mutual.
4. Comportarse responsablemente y ejercer actos de solidaridad en sus relaciones con la ASOCIACION MUTUAL SOLFUTURO y con los asociados de la misma.
5. Abstenerse de efectuar actos o de incurrir en omisiones que afecten la estabilidad económica o el prestigio social de la Asociación Mutual.
6. Adquirir conocimientos sobre los principios básicos del mutualismo y participar en los programas de educación mutual.
7. Pagar oportunamente las contribuciones e igualmente cumplir las demás obligaciones económicas que establezca y adquiera con la Asociación Mutual.
8. Dar efectivo cumplimiento al acto mutual.
9. Cumplir las políticas y procedimientos relacionadas con la Gestión y Administración de Riesgos.
10. Asistir a las asambleas generales ordinarias o extraordinarias, así como a los demás eventos a que se les cite.
11. Asistir y participar activamente en las capacitaciones y/o cursos que la mutual determine como necesarios para el desarrollo de las funciones o la mejora de competencias
12. Proporcionar en forma veraz toda la información que la Mutual requiera y actualizarla por lo menos una (1) vez al año, o cuando se presenten cambios de domicilio, dirección, teléfono, correo electrónico o de sus condiciones financieras, laborales o empresariales, o que SOLFUTURO le solicite.
13. Comportarse de manera adecuada, responsable y respetuosa en las asambleas generales y demás eventos democráticos, en las reuniones educativas o sociales, así como en todas las actividades recreativas, deportivas o turísticas y demás actos en los cuales participen por invitación de la Mutual.
14. Desempeñar fiel, responsable y honestamente los cargos dignatarios de administración y control social en

la Mutual para los que sean elegidos, así como las labores en los comités y comisiones en que sean designados. 15. Cumplir con los demás deberes que resulten de la ley, el estatuto, los reglamentos y demás normas de la Mutual.

## **RETIROS**

### **RETIRO VOLUNTARIO**

Es el proceso mediante el cual un asociado decide, por voluntad propia, desvincularse de la mutual. Este procedimiento requiere la presentación de una solicitud formal y el cumplimiento de las condiciones establecidas en los estatutos, tales como el aviso previo, la liquidación de aportes y la cancelación de obligaciones pendientes.

El asociado que desee retirarse voluntariamente deberá presentar una carta dirigida a la gerencia, indicando el motivo de su decisión. Esta solicitud será remitida a la Junta Directiva para su aprobación. Una vez autorizada, se notificará la novedad al departamento de nómina para proceder con la devolución de los aportes, conforme a lo estipulado en los estatutos de la cooperativa.

### **PERDIDA CALIDAD DE ASOCIADO**

Es el proceso por el cual un asociado deja de pertenecer a la mutual debido a la finalización de su contrato laboral con alguna de las empresas del grupo empresarial. En este caso, no es necesario que el asociado presente una solicitud. La liquidación de aportes se efectuará conforme a lo establecido en los estatutos y considerando la cancelación de las obligaciones pendientes.